



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 28 DIC 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-DA N° 337/2022, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN EQUIPARACIÓN SALARIAL AGENTE ADSCRIPTA FERNANDA RUVIOLI NOVIEMBRE 2022"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente tramita el pago de la equiparación de los Haberes y Contribuciones Patronales de acuerdo a lo normado en el Decreto provincial N° 759/2011, correspondiente al mes de noviembre de 2022, de la agente adscripta C.P. Fernanda María de Luján RUVIOLI, DNI N° 23.640.864, según lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 170/2022 (v. fs. 2/3).

Que la agente ha presentado el recibo de haberes correspondiente al período noviembre de 2022, emitido por el Organismo de origen (v. f. 4).

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos proporcionales pertinentes conforme surge de fojas 5/6.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto (v. f. 7).

Que la liquidación de la equiparación de los Haberes y Contribuciones Patronales correspondiente a los haberes del mes de noviembre de 2022, asciende a la suma total de \$ 93.740,07 (pesos noventa y tres mil setecientos cuarenta con siete centavos), conforme surge a foja 8.

Que es atribución del Presidente disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación referente a la equiparación de Haberes y Contribuciones Patronales de la agente adscripta a este Tribunal de Cuentas, C.P. Fernanda María de Luján RUVIOLI, correspondiente a los haberes del mes de noviembre de 2022, efectuada por la Dirección de Administración, por la suma total de \$ 93.740,07 (pesos noventa y tres mil setecientos cuarenta con siete centavos) según el siguiente detalle: Remuneración Bruta: \$ 74.265,47 (pesos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco con cuarenta y siete centavos) y Contribuciones Patronales: \$ 19.474,60 (pesos diecinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con sesenta centavos). Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de los haberes, aportes y contribuciones, como también el descuento de los conceptos que surjan de la liquidación aprobada en el Artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

618 - /2022

TCP
Confeccion:
CS
Controló
CS
Corrigió
CS

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia